

## **RURENER**

Network of small  
RURal communities  
for ENERgetic-neutrality



# **ESTATUTOS DE LA RED RURENER**

## **Principios, derechos y deberes de los MIEMBROS DE LA RED RURENER**

Financiado por:



**Nota**

La responsabilidad del contenido de este documento recae únicamente sobre los autores. Esta no necesariamente refleja la opinión de las Comunidades Europeas. La Comisión Europea no es responsable de cualquier uso que pueda hacerse de la información contenida en este documento.

## Contenido

TÍTULO PRIMERO: Naturaleza, Registro del nombre, Objeto, Sede central, Tamaño, Medios .....	5
Artículo 1: Naturaleza .....	5
Artículo 2: Razón social .....	5
Artículo 3: Objeto .....	5
Artículo 4: Sede central.....	5
Artículo 5: Tamaño, número de asociados .....	5
TITULO SEGUNDO: Composición.....	6
Artículo 6: Los miembros de la Asociación .....	6
Artículo 7: Condiciones de admisión de nuevos miembros.....	7
Artículo 8: Privación de la calidad de miembro .....	7
Artículo 9: Responsabilidades de los miembros .....	7
TITULO TERCERO: Recursos .....	8
Artículo 10: Recursos.....	8
TITULO CUARTO: Administración y Funcionamiento .....	8
Artículo 11: Comité Ejecutivo.....	8
Artículo 12: Ingresos.....	9
Artículo 13: Secretaría del Comité Ejecutivo.....	9
13.1. Reuniones de la Secretaría, el quórum y mayoría .....	9
13.2. El papel y poder de la Secretaría .....	10
Artículo 14 - Asamblea General Ordinaria .....	10
Artículo 15 - Asamblea General Extraordinaria.....	10

TITULO QUINTO: Cláusulas varias .....	10
Artículo 16: Reglamento interno .....	10
Artículo 17:.....	11
Artículo 18: Formalidades .....	11

## **TÍTULO PRIMERO: Naturaleza, Registro del nombre, Objeto, Sede central, Tamaño, Medios**

### **Artículo 1: Naturaleza**

Las personas naturales o jurídicas que suscriben los presentes artículos de la Asociación y que cumplirán con las condiciones descritas a continuación, constituyen una Asociación regida por la ley francesa del 1 de julio 1901, el decreto francés del 16 de agosto de 1901 y los presentes estatutos de la Asociación.

### **Artículo 2: Razón social**

La Asociación queda registrada bajo el nombre de: “RURENER”

### **Artículo 3: Objeto**

La Asociación tiene como objetivos

- Establecer una red de cooperación para promover y apoyar las pequeñas comunidades rurales europeas comprometidas con una política energética integrada a nivel local, con el objetivo de alcanzar la neutralidad energética.

### **Artículo 4: Sede central**

La sede central de la Asociación está en Francia, en Clermont-Ferrand (63000) - 14, avenue Léonard de Vinci.

La cual podrá ser transferida a cualquier otro lugar por simple decisión del Comité Ejecutivo.

### **Artículo 5: Tamaño, número de asociados**

El tamaño de la Asociación es ilimitado (número de asociados). Sin embargo, su número de miembros puede ser reducido por decisión de una asamblea extraordinaria.

## TITULO SEGUNDO: Composición

### Artículo 6: Los miembros de la Asociación

La Asociación está compuesta por los siguientes miembros:

#### ⇒ **Miembros fundadores**

Son quienes han participado en la constitución de la presente Asociación al final de la asamblea general del 28 de septiembre 2011, cuyas actas se adjuntan al documento actual, y los firmantes de los estatutos de RURENER entre 2009 y 2011.

- Tienen derecho a voto en la Asamblea General
- Deben pagar una cuota anual

#### ⇒ **Los miembros activos**

Son quienes están aprobados en los términos descritos en el artículo 7 de los actuales artículos de la Asociación.

- Tienen derecho a voto en los poderes de la Asamblea General
- Quedan exentos de una cuota anual

#### ⇒ **Los miembros asociados**

Son quienes, sin participar en la vida diaria de la Asociación, están interesados en su actividad o desean patrocinar a la Asociación.

- Han aprobado los términos descritos en el artículo 7 de los presentes estatutos de la Asociación.
- No tienen poder de voto en la asamblea general
- Están exentos del pago de la cuota anual.

Los miembros de la Asociación se dividen en varios colectivos (comunidades rurales, estructuras de soporte, individuos y otros). Los términos de responsabilidad y las funciones del colectivo se describen en el reglamento interno de la Asociación.

## Artículo 7: Condiciones de admisión de nuevos miembros

Para ser aprobado como miembro activo de la organización, es necesario cumplir con las condiciones siguientes:

- ⇒ Ser candidato
- ⇒ Ser admitido por el Comité Ejecutivo

En todos los casos, el presidente informa a los miembros de la Asociación, durante la asamblea general anual, de la aprobación de las nuevas admisiones.

## Artículo 8: Privación de la calidad de miembro

La membresía puede ser retirada por las siguientes razones:

- ⇒ Por el fallecimiento de la persona física o la disolución de una persona jurídica por cualquier razón.
- ⇒ Por renuncia:
  - Cualquier miembro de la Asociación puede renunciar a la Asociación, informando a Secretaría en los términos descritos en el reglamento interno.
  - Cualquier miembro renunciante será responsable ante la Asociación de todas sus obligaciones tales como el pago de la suscripción hasta la fecha de renuncia.
- ⇒ Por exclusión (expulsión):
  - El Comité Ejecutivo pronuncia esta exclusión por no respetar los artículos actuales de la Asociación o el reglamento interno, por cualquier causa grave o en general por falta de implicación en la vida de la Asociación.
  - La persona interesada es invitada de antemano a dar una explicación creíble a Secretaría. La decisión del Comité Ejecutivo fija la fecha en que se hará efectiva la exclusión.
  - La exclusión es automática (sin necesidad de convocar al Comité Ejecutivo) en caso de falta de pago de la suscripción después del segundo recordatorio.

## Artículo 9: Responsabilidades de los miembros

La Asociación es el único responsable de los compromisos adquiridos por la Asociación. Ninguno de los miembros, incluso aquellos que participan en su administración, podrá ser considerado como responsable de forma individual.

## TITULO TERCERO: Recursos

### Artículo 10: Recursos

Los recursos de la Asociación provienen de:

- ⇒ Las suscripciones anuales que pagan los miembros, cuyo monto es fijado por el Comité Ejecutivo,
- ⇒ Las posibles subvenciones de la Unión Europea, los Estados, las Regiones, otras autoridades locales, organismos públicos o privados,
- ⇒ Las cantidades percibidas en compensación por servicios prestados por la Asociación de conformidad con su objetivo,
- ⇒ Cualquier otro recurso legal autorizado.

## TITULO CUARTO: Administración y Funcionamiento

### Artículo 11: Comité Ejecutivo

La Asociación está dirigida por un Comité Ejecutivo integrado por nueve miembros elegidos por un período de tres años por la asamblea general, y elegidos entre los miembros fundadores o los miembros activos. Cinco de los miembros del Comité Ejecutivo proceden del grupo 1: Las comunidades rurales.

En el caso de una vacante, el Comité Ejecutivo ofrecerá con carácter provisional la sustitución de sus miembros. En la primera Asamblea General siguiente se llevará a cabo el reemplazo definitivo.

Las decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de división, el presidente tiene el voto decisivo.

El Comité Ejecutivo elige entre sus miembros a la Secretaría, compuesta por un máximo de nueve miembros tal como se describe en el artículo 14 de los presentes Estatutos de la Asociación.

El Comité Ejecutivo está investido con los poderes más amplios para dirigir la Asociación de conformidad con su objetivo.

- Es el encargado de reclutar personas.

Sus condiciones de funcionamiento y responsabilidad se describirán con más detalle en el reglamento interno.

## Artículo 12: Ingresos

Los miembros del Comité Ejecutivo no recibirán un salario, sin embargo, sus gastos y desembolsos debido a la ejecución de actividades relacionadas con su mandato sí serán reembolsados, previa justificación documental.

## Artículo 13: Secretaría del Comité Ejecutivo

Como dice en el artículo 11, el Comité Ejecutivo elige entre sus miembros a la Secretaría, compuesta por un máximo de nueve miembros.

Los miembros de la Secretaría son nombrados por un período de tres años y reelegibles, como miembros del Comité Ejecutivo.

Composición de la Secretaría:

- Un Presidente,
- 4 Vice-Presidentes,
- Un tesorero,
- Un secretario.

El Presidente y los Vicepresidentes de la Secretaría son el Presidente y los Vicepresidentes del Comité Ejecutivo.

Cualquier miembro de la Secretaría puede renunciar a su cargo, informando al Presidente de acuerdo con las normas internas.

Los miembros de la Secretaría no recibirán un salario, sin embargo, sus gastos y desembolsos debido a la ejecución de actividades relacionadas con su mandato sí serán reembolsados, previa justificación documental.

### 13.1. Reuniones de la Secretaría, el quórum y mayoría

Los términos de la reunión y la votación se describen en el reglamento interno.

### **13.2. El papel y poder de la Secretaría**

La Secretaría está investida de las más amplias facultades para asegurar la dirección diaria de la Asociación.

Los poderes se describen con más detalle en el reglamento interno.

### **Artículo 14 - Asamblea General Ordinaria**

La Asamblea General está compuesta por todos los miembros fundadores y activos que hayan pagado su suscripción.

La Asamblea General se reúne una vez al año. Las decisiones se toman con la mayoría de los miembros presentes o representados.

El Presidente, con la asistencia de los miembros del Comité Ejecutivo, dirige la asamblea y comparte la situación moral de la Asociación. El Tesorero presenta la gestión de las cuentas y el balance a la asamblea para su aprobación. Los términos de la convocatoria para las reuniones de la Asamblea General se describen con más detalle en el reglamento interno.

### **Artículo 15 - Asamblea General Extraordinaria**

La Asamblea General extraordinaria tiene la facultad de modificar los estatutos de la Asociación, decidir la disolución o fusión de la Asociación. Las decisiones se toman por la mayoría de dos tercios de los miembros presentes o miembros representados activos o miembros fundadores. Los términos de la convocatoria a las reuniones de la Asamblea General extraordinaria se describen con más detalle en el reglamento interno.

## **TITULO QUINTO: Cláusulas varias**

### **Artículo 16: Reglamento interno**

Una o varias normas internas serán redactadas por el Comité Ejecutivo y validadas por los Miembros Fundadores. La / las cuales describirán las condiciones precisas para asegurar el funcionamiento de la Asociación.

**Artículo 17:**

La Asociación actual está totalmente sometida a las leyes francesas y cualquier protesta o disputa en relación a su constitución, su funcionamiento o su disolución estará exclusivamente bajo la competencia de los tribunales franceses.

**Artículo 18: Formalidades**

Las formalidades inherentes a la constitución de la presente Asociación se hará en la prefectura de Puy de Dome por uno de los firmantes de los presentes artículos de Asociación.

El Tribunal que es competente para conocer cualquier acción relativa a la Asociación es el apropiado para la dirección registrada de la Asociación.

Hecho en Heviz (Hungría)  
El 28/09/2011